



Asamblea General

Distr. general
17 de agosto de 2017
Español
Original: inglés

Septuagésimo segundo período de sesiones
Tema 77 del programa provisional*
Informe de la Corte Penal Internacional

Informe de la Corte Penal Internacional

Nota del Secretario General

El informe anual de la Corte Penal Internacional sobre sus actividades en 2016/17 se transmite a la Asamblea General de conformidad con el artículo 6 del Acuerdo de Relación entre las Naciones Unidas y la Corte Penal Internacional y el párrafo 28 de la resolución [71/253](#) de la Asamblea General.

* [A/72/150](#).



Informe de la Corte Penal Internacional sobre sus actividades en 2015/16

Resumen

La Corte Penal Internacional siguió teniendo un gran volumen de trabajo durante el período sobre el que se informa. La Fiscalía está realizando investigaciones relacionadas con diez situaciones. Se dictaron dos sentencias, en las que fueron declarados culpables y sentenciados seis acusados, están en curso tres juicios y dos causas se encuentran en fase de apelación. La Corte está cada vez más ocupada con procedimientos relacionados con las reparaciones a las víctimas; hay actualmente cuatro casos en curso.

Desde el inicio de sus operaciones, la Corte ha iniciado un total de 25 causas y llevado a cabo investigaciones en 10 situaciones: Côte d'Ivoire, Darfur (Sudán), Georgia, Kenya, Libia, Malí, la República Centroafricana I y II, la República Democrática del Congo y Uganda.

Además de sus investigaciones, la Oficina del Fiscal está realizando actualmente 10 exámenes preliminares. Durante el período que abarca el informe, la Oficina inició un examen preliminar de la situación en el Gabón, a raíz de la remisión de la República Gabonesa con respecto a presuntos crímenes cometidos en su territorio desde mayo de 2016, y prosiguió las actividades relacionadas con el examen preliminar en el Afganistán, Burundi, Colombia, Guinea, el Iraq/Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Nigeria, Ucrania y el Estado de Palestina, y con respecto a los buques de matrícula de las Comoras, Grecia y Camboya.

La Corte siguió contando con la valiosa cooperación de las Naciones Unidas sobre diversas cuestiones, entre ellas, en particular, la asistencia operacional sobre el terreno, la puesta a disposición de personal de las Naciones Unidas para entrevistas y en ocasiones testimonios y la divulgación de información generada por las Naciones Unidas, suministrada a título reembolsable. La cooperación, la asistencia y el apoyo de los Estados partes en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional y otros Estados siguieron siendo igualmente importantes para el mandato de la Corte durante el período que abarca el informe.

Con respecto a la situación en Malí, la Corte tuvo ante sí su primera causa relativa a la destrucción de bienes culturales, a saber, ataques contra monumentos históricos y edificios dedicados a la religión en Tombuctú (Malí). Esta fue también la primera causa en que el acusado, el Sr. Ahmad Al-Faqi Al-Mahdi, admitió su culpabilidad. Fue declarado culpable el 27 de septiembre de 2016 y condenado a nueve años de prisión; el 17 de agosto de 2017 se emitió una orden de reparación.

La Corte dictó el 19 de octubre de 2016 su primera sentencia por cargos de delitos contra la administración de justicia y declaró culpables a los cinco acusados en el juicio de *Bemba y otros* en relación con la situación en la República Centroafricana. Están pendientes las apelaciones contra las condenas y las penas.

Con respecto a la situación en Uganda, se inició el 6 de diciembre de 2016 el juicio de Dominic Ongwen, acusado de 70 cargos de crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad. Este es el primer juicio de la Corte en relación con la situación en Uganda.

Están pendientes al 16 de agosto de 2017 las solicitudes de detención y entrega de 15 personas, como se indica a continuación:

- a) República Democrática del Congo: Sylvestre Mudacumura, desde 2012;
- b) Uganda: Joseph Kony y Vincent Otti, desde 2005;
- c) Darfur: Ahmad Harun y Ali Kushayb, desde 2007; Omar Al-Bashir, desde 2009; Abdel Raheem Muhammad Hussein, desde 2012; y Abdallah Banda, desde 2014;
- d) Kenya: Walter Barasa, desde 2013; y Paul Gicheru y Philip Kipkoech Bett, desde 2015;
- e) Libia: Saif Al-Islam Gaddafi, desde 2011; Al-Tuhamy Mohamed Khaled, desde 2013; y Mahmoud Al-Mustafa Busayf Werfalli, desde agosto de 2017;
- f) Côte d'Ivoire: Simone Gbagbo, desde 2012.

El Fondo Fiduciario para las Víctimas anunció la puesta en marcha de un programa de asistencia en Côte d'Ivoire y siguió realizando proyectos de asistencia que incluyen la rehabilitación física y psicológica, así como apoyo material, en el norte de Uganda y en la República Democrática del Congo; hasta la fecha se ha prestado asistencia a más de 455.000 víctimas.

Índice

	<i>Página</i>
I. Introducción	4
II. Información actualizada sobre las actividades judiciales y de la Fiscalía	4
A. Exámenes preliminares	4
B. Situaciones y causas	7
III. Cooperación Internacional	14
A. Cooperación con las Naciones Unidas	14
B. Cooperación y asistencia de los Estados, otras organizaciones internacionales y la sociedad civil	18
IV. Novedades en el plano institucional	20
A. Ratificaciones y adhesiones	20
B. Iniciativas para mejorar la eficiencia de la Corte	20
C. Fondo Fiduciario para las Víctimas	20
V. Conclusión	21

I. Introducción

1. El presente informe, que abarca el período del 1 de agosto de 2016 al el 31 de julio de 2017, se presenta de conformidad con el artículo 6 del Acuerdo de Relación entre las Naciones Unidas y la Corte Penal Internacional (véase [A/58/874](#), anexo, y [A/58/874 Add.1](#)). En el sitio web de la Corte se puede obtener información detallada sobre las situaciones y las causas.

II. Información actualizada sobre las actividades judiciales y de la Fiscalía

A. Exámenes preliminares

2. Durante el período sobre el que se informa, la Oficina del Fiscal inició un examen preliminar de la situación en el Gabón y continuó los exámenes preliminares de las situaciones en el Afganistán, Burundi, Colombia, Guinea, el Iraq y el Reino Unido, Nigeria y Ucrania y el Estado de Palestina, y con respecto a los buques de matrícula de las Comoras, Grecia y Camboya. La Fiscalía publicó un informe sobre sus actividades relacionadas con los exámenes preliminares el 14 de noviembre de 2016 con ocasión del 15º período de sesiones de la Asamblea de los Estados Partes en el Estatuto de Roma.

3. La Fiscalía siguió analizando la información recibida en que se denunciaba la comisión de delitos que podrían estar bajo la jurisdicción de la Corte. Desde el 1 de agosto de 2014 hasta el 30 de junio de 2015 registró 556 comunicaciones presentadas en relación con el artículo 15, de las cuales 359 se referían a asuntos que estaban claramente fuera de la jurisdicción de la Corte; 48 no guardaban relación con ninguna de las situaciones actuales y requerían un examen más pormenorizado; 71 estaban vinculadas a situaciones que ya se estaban examinando; y 78 estaban vinculadas a una investigación o enjuiciamiento existente.

1. Afganistán

4. Durante el período que abarca el informe, la Oficina del Fiscal se centró en finalizar su determinación en virtud del artículo 53, párrafo 1), de si hay o no fundamento suficiente para abrir una investigación de la situación en el Afganistán. La Oficina se puso en contacto con varias partes interesadas para reunir información adicional necesaria para evaluar la admisibilidad y el interés de la justicia, incluidos la gravedad de los crímenes y los intereses de las víctimas.

5. La Oficina está estudiando actualmente otra información facilitada por las autoridades nacionales en 2017 sobre posibles investigaciones y enjuiciamientos resultantes de actos presuntamente cometidos en el territorio del Afganistán.

2. Burundi

6. Desde el inicio del examen preliminar de la situación en Burundi el 26 de abril de 2015, la Oficina del Fiscal ha reunido y analizado comunicaciones en relación con el artículo 15, información del dominio público y documentación de organizaciones intergubernamentales sobre asesinatos, encarcelamientos, torturas, violaciones y otras formas de violencia sexual, así como de desapariciones forzadas, presuntamente cometidos desde abril de 2015. El Gobierno de Burundi ha presentado información sobre procesos nacionales posiblemente pertinentes, que la Oficina también ha examinado.

3. Colombia

7. La Oficina del Fiscal siguió colaborando con las autoridades de Colombia para obtener más detalles sobre las actividades de investigación auténticas pertinentes y los enjuiciamientos realizados por las autoridades nacionales.

8. La Oficina actualizó su análisis de las denuncias de asesinatos y de investigaciones y enjuiciamientos nacionales conexos “falsamente positivos”. Siguió evaluando también los procesos nacionales pertinentes relativos a delitos sexuales y de género y a desplazamientos forzados y analizó las disposiciones del acuerdo de paz con las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia-Ejército del Pueblo (FARC-EP) y la legislación posterior sobre el establecimiento de la Jurisdicción Especial para la Paz, en la medida en que el sistema previsto podría servir de fundamento para la evaluación de la admisibilidad por la Fiscalía.

4. Gabón

9. El 21 de septiembre de 2016, el Gobierno del Gabón remitió la situación en su territorio desde mayo de 2016 a la Corte Penal Internacional, sin fijar ningún plazo. El 29 de septiembre de 2016, la Oficina del Fiscal emitió una declaración en la que anunció la apertura de un examen preliminar centrado en los presuntos crímenes cometidos en el Gabón en el contexto de las elecciones presidenciales celebradas el 27 de agosto de 2016.

10. La Presidencia asignó la situación a la Sala de Cuestiones Preliminares II el 4 de octubre de 2016.

11. La Oficina del Fiscal ha evaluado el material de apoyo y la documentación que acompañan a la remisión, las comunicaciones en el marco del artículo 15 y los informes de los medios de comunicación, y llevó a cabo una misión a Libreville del 20 al 22 de junio de 2017, durante la cual mantuvo reuniones con una amplia gama de partes interesadas.

5. Guinea

12. La Fiscalía siguió vigilando activamente los procesos nacionales relacionados con los acontecimientos del 28 de septiembre de 2009 y alentó a las autoridades de Guinea a cumplir su compromiso de crear las condiciones para la celebración de un juicio en 2017. Se mantuvo también al corriente de las medidas legislativas que pueden afectar ese compromiso, como la aprobación en julio de 2016 de un nuevo código de procedimiento penal y un código penal, que incluye los delitos tipificados en el Estatuto de Roma.

13. En febrero de 2017, la Oficina del Fiscal llevó a cabo una misión a Conakry para evaluar la situación y el calendario propuesto para la investigación y el enjuiciamiento a nivel nacional.

6. Iraq/Reino Unido

14. La Oficina del Fiscal siguió evaluando si existe un fundamento razonable para creer que nacionales del Reino Unido cometieron delitos dentro de la jurisdicción de la Corte en el Iraq entre marzo de 2003 y julio de 2009.

15. La Oficina ha recibido y examinado también información sobre el avance de los procesos nacionales pertinentes en curso en el Reino Unido, incluida la evaluación de los efectos de los procesos disciplinarios nacionales en el Reino Unido sobre casos de conducta profesional indebida con respecto a bufetes de abogados que proporcionaron comunicaciones en el marco del artículo 15 a la Oficina del Fiscal. Durante el período sobre el que se informa, la Oficina siguió

colaborando con las autoridades nacionales y llevó a cabo una misión a Londres y Upavon (Reino Unido) en febrero de 2017 para reunirse con funcionarios del Gobierno del Reino Unido y el Grupo de Denuncias Históricas en el Iraq.

7. Nigeria

16. La Fiscalía analizó información sobre una variedad de delitos presuntamente cometidos en diferentes contextos, incluidos presuntos delitos sexuales y de género, en el conflicto armado entre Boko Haram y las fuerzas de seguridad nigerianas. También reunió información sobre procesos nacionales de Nigeria que podrían estar relacionados con ocho posibles casos identificados por la Fiscalía.

17. En septiembre de 2016, la Oficina participó en una reunión técnica convocada por la Fiscal General en Abuja con el fin de recibir información actualizada y documentación justificativa sobre el proceso nacional de Nigeria. Se realizaron misiones de seguimiento a Abuja y Lagos (Nigeria) en marzo, mayo y junio de 2017. Durante la misión de junio de 2017, la Fiscal se reunió con el Presidente interino de Nigeria, los Ministros de Relaciones Exteriores y de Defensa, el Procurador General y oficiales militares de alto rango.

8. Estado de Palestina

18. La Oficina del Fiscal siguió analizando información sobre la situación en Palestina, en particular con respecto a los delitos presuntamente cometidos por ambas partes en el conflicto de Gaza de 2014 y a los delitos presuntamente cometidos en la Ribera Occidental y Jerusalén Oriental desde el 13 de junio de 2014.

19. En octubre de 2016, realizó una visita a Israel y el Estado de Palestina, facilitada por las autoridades respectivas, con miras a aumentar la conciencia sobre el proceso de examen preliminar. La Oficina viajó a Belén, Jerusalén, Ramallah y Tel Aviv y mantuvo reuniones con funcionarios israelíes y palestinos. Durante el período sobre el que se informa, la Oficina siguió colaborando con las autoridades de Israel y del Estado de Palestina.

9. Ucrania

20. Después de la declaración en virtud del artículo 12, párrafo 3), formulada por Ucrania el 8 de septiembre de 2015, por la que otorgaba jurisdicción a la Corte a partir del 20 de febrero de 2014, y tras recibir del Gobierno de Ucrania, organizaciones no gubernamentales ucranianas y otras entidades un gran volumen de comunicaciones en el marco del artículo 15, la Oficina del Fiscal siguió analizando si había denuncias de delitos dentro de la competencia de la Corte, en particular en relación con las hostilidades en el este de Ucrania y en Crimea. La Oficina llevó a cabo misiones a Kiev en octubre de 2016 y abril de 2017.

10. Buques de matrícula de las Comoras, Grecia y Camboya

21. En respuesta a la solicitud formulada por la Sala de Cuestiones Preliminares I a la Fiscalía de que reconsiderase su decisión anterior, la Oficina del Fiscal está llevando a cabo un examen de novo de toda la información disponible en que basó su decisión de 6 de noviembre de 2014 de no iniciar una investigación, incluidos los informes de cuatro comisiones que habían examinado anteriormente el incidente de la flotilla, y el material y la documentación justificativa que acompañaban a la remisión de las Comoras recibidos posteriormente.

22. La Fiscal ejerció su facultad discrecional independiente en virtud del artículo 53 4) para considerar la importancia de la información suministrada desde la decisión de

6 de noviembre de 2014, incluida la información adicional recibida de los representantes legales de las Comoras y las víctimas participantes.

B. Situaciones y causas

23. Durante el período que abarca el informe, se concedió a 2.089 víctimas autorización para participar en las actuaciones ante la Corte. La Corte también recibió 13 nuevas solicitudes de participación de las víctimas, 2.207 solicitudes de reparación y 2.505 solicitudes de participación y reparación. Esto eleva el número total de solicitudes recibidas en el período que abarca el informe a 4.725.

1. La situación en la República Democrática del Congo

a) Investigaciones

24. La Fiscalía continuó sus investigaciones en apoyo de las causas en curso y llevó a cabo 16 misiones a seis países. Realizó misiones en relación con la causa de Bosco Ntaganda con el fin de reunir pruebas, seleccionar y entrevistar testigos y asegurar una cooperación constante. Además, pidió que se levantaran las restricciones al uso de la documentación de las Naciones Unidas y de fuentes gubernamentales y no gubernamentales en el juicio, y ha solicitado la asistencia de estos mismos asociados para que pongan a su disposición funcionarios o ex funcionarios para prestar testimonio.

25. La Fiscalía continuó también sus investigaciones sobre presuntos delitos cometidos por las Fuerzas Democráticas de Liberación de Rwanda en las provincias de Kivu. La Oficina siguió la evolución de la situación en la República Democrática del Congo y la región, en particular las actividades de desarme, desmovilización y reintegración con el apoyo de las Naciones Unidas, para alentar la detención y entrega del Sr. Sylvestre Mudacumura.

26. Continuó el examen activo de otros presuntos delitos y posibles casos relacionados con la situación en la República Democrática del Congo. La Fiscalía formuló declaraciones sobre la situación en la República Democrática del Congo en septiembre y octubre de 2016 en relación con la violencia en Kinshasa y los sucesos de marzo de 2017 en las provincias malagai. La Oficina del Fiscal también llevó a cabo misiones conexas a la República Democrática del Congo.

27. La Oficina del Fiscal y las autoridades de la República Democrática del Congo consideraron activamente el cierre de la brecha de impunidad y el apoyo a las investigaciones nacionales de las autoridades de la República Democrática del Congo y de terceros Estados.

b) Procedimientos judiciales

Fiscalía c. Thomas Lubanga Dyilo

28. El Sr. Lubanga está cumpliendo actualmente el resto de su condena en la República Democrática del Congo. Está en curso un proceso de revisión de su condena en virtud del artículo 110.

29. El 3 de noviembre de 2015, el Fondo Fiduciario para las Víctimas presentó un proyecto de plan de aplicación de las reparaciones a la Sala de Primera Instancia II. En la instrucción de la Sala, el Fondo Fiduciario presentó información adicional sobre proyectos de reparación simbólicos y colectivos propuestos, que la Sala aprobó el 21 de octubre de 2016 y el 6 de abril de 2017, respectivamente. El Fondo Fiduciario inició posteriormente la selección de asociados locales para la ejecución

de las reparaciones. La Sala está en proceso de determinar la cuantía de la responsabilidad del Sr. Lubanga con respecto a las reparaciones.

30. El 15 de julio de 2016, la Sala de Primera Instancia II ordenó a la Secretaría que prestara ayuda y asistencia a los representantes legales de las víctimas y al Fondo Fiduciario para identificar a las víctimas que podrían tener derecho a recibir reparaciones. En las misiones sobre el terreno se recogieron y se incluyeron varias solicitudes de reparación pertinentes. Durante el período sobre el que se informa, se presentaron 474 solicitudes de reparación.

Fiscalía c. Germain Katanga

31. El Sr. Katanga terminó de cumplir su condena el 18 de enero de 2016, pero sigue detenido en la República Democrática del Congo acusado de otros delitos a nivel nacional.

32. El 24 de marzo de 2017, la Sala de Primera Instancia II dictó una orden de reparación con arreglo al artículo 75, por la que otorgó reparaciones individuales y colectivas a las víctimas de delitos por los que fue declarado culpable el Sr. Katanga. La Sala fijó la cuantía de la responsabilidad del Sr. Katanga en 1 millón de dólares. En razón de la indigencia del Sr. Katanga, la Sala invitó a la Junta Directiva del Fondo Fiduciario para las Víctimas a considerar la posibilidad de utilizar sus propios recursos para financiar inicialmente las reparaciones.

33. El 17 de mayo de 2017, la Junta Directiva del Fondo Fiduciario para las Víctimas notificó que había decidido suministrar fondos para permitir el pago de las reparaciones, con inclusión de una contribución de los Países Bajos específicamente destinada a las reparaciones individuales ordenadas por la Sala.

34. El Fondo Fiduciario para las Víctimas presentó su plan para la aplicación de la orden de reparación el 25 de julio de 2017. La Sala está examinando actualmente ese plan.

35. El equipo de defensa del Sr. Katanga, la Oficina Pública de Defensa de las Víctimas y los representantes legales de la mayoría de las víctimas que solicitan reparaciones interpusieron recursos de apelación los días 25 y 26 de abril de 2017 contra la orden de reparación de la Sala de Primera Instancia II. El 27 de junio de 2017 se presentaron documentos en apoyo de las apelaciones.

Fiscalía c. Bosco Ntaganda

36. La Fiscalía concluyó formalmente el 29 de marzo de 2017 su presentación de los cargos, después de llamar desde el comienzo del juicio a un total de 71 testigos, el 2 de septiembre de 2015. Los días 2 y 3 de marzo de 2017, cinco víctimas comparecieron para expresar sus opiniones y preocupaciones, y entre el 10 y el 12 de abril de 2017, tres víctimas comparecieron para prestar testimonio. La Sala de Primera Instancia rechazó una solicitud de la defensa de suspensión de las actuaciones el 28 de abril de 2017. El 29 de mayo de 2017, la defensa inició su presentación de pruebas, que está previsto que termine en 2018.

37. La Sala de Apelaciones resolvió dos apelaciones planteadas por la defensa el 8 de marzo de 2017 y el 15 de junio de 2017, respectivamente: en primer lugar, una apelación interlocutoria relativa a las comunicaciones del Sr. Ntaganda durante su detención y, en segundo lugar, un recurso jurisdiccional en relación con las acusaciones de los crímenes de guerra de violación y esclavitud sexual.

38. La defensa presentó una apelación interlocutoria contra la decisión de la Sala de Primera Instancia VI de denegar la autorización para presentar una petición de inadmisibilidad el 14 de junio de 2017.

2. La situación en la República Democrática del Congo

a) Investigaciones

39. La Fiscalía llevó a cabo 80 misiones a 10 países. El mantenimiento y la consolidación de la cooperación con las autoridades de la República Centroafricana y varios países vecinos, y con la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Centroafricana sigue siendo una prioridad para la Oficina del Fiscal.

40. La Oficina del Fiscal sigue vigilando y alentando los procesos nacionales en relación con todas las partes en el conflicto y todas las personas potencialmente responsables de delitos de competencia de la Corte, y sigue de cerca los acontecimientos relacionados con la Corte Penal Especial en la República Centroafricana. En consonancia con su objetivo estratégico 9, la Oficina está dispuesta a cooperar e intercambiar mejores prácticas con todos los agentes judiciales de la República Centroafricana. Se han mantenido conversaciones sobre la posibilidad de interacciones constructivas entre la Corte y esos agentes, en particular durante una visita experimental a la Corte en junio y julio de 2017, realizada gracias a la ayuda financiera de la Unión Europea.

b) Actuaciones judiciales

Fiscalía c. Jean-Pierre Bemba Gombo

41. El 21 de marzo de 2016, la Sala de Primera Instancia III, en una decisión tomada por unanimidad, declaró culpable al Sr. Bemba de dos cargos de crímenes de lesa humanidad (asesinato y violación) y tres cargos de crímenes de guerra (asesinato, violación y saqueo). El 21 de junio de 2016, la Sala de Primera Instancia condenó al Sr. Bemba a 18 años de prisión.

42. El 4 de abril de 2016, la defensa del Sr. Bemba interpuso un recurso de apelación contra su condena. El documento justificativo de la apelación se presentó el 19 de septiembre de 2016, y la exposición informativa por escrito de la apelación terminó el 9 de febrero de 2017.

43. El 22 de julio de 2016, la Fiscalía y la defensa recurrieron contra la sentencia dictada. Presentaron sus documentos de apoyo de las apelaciones el 21 de octubre de 2016 y la exposición informativa por escrito sobre las apelaciones terminó el 23 de febrero de 2017.

44. Se han iniciado los procedimientos de reparación en la causa y se espera una orden de reparación a principios de 2018.

45. El 22 de julio de 2016, la Sala de Primera Instancia III emitió una orden en la que solicitó comunicaciones pertinentes para las reparaciones, en particular la identificación de expertos en cinco esferas clave. En junio de 2017, la Sala había establecido un grupo de cuatro expertos para presentar a la Sala informes sobre cuestiones de reparación; se espera que el informe esté listo en setiembre de 2017.

46. Participan en esta causa un total de 5.229 víctimas.

Fiscalía c. Jean-Pierre Bemba Gombo, Aimé Kilolo Musamba, Jean-Jacques Mangenda Kabongo, Fidèle Babala Wandu y Narcisse Arido

47. En el primer juicio de la Corte en relación con la acusación de delitos contra la administración de justicia con arreglo al artículo 70 del Estatuto de Roma, la Sala de Primera Instancia VII dictó sentencia el 19 de octubre de 2016, declaró culpables a los cinco acusados y dictó su decisión sobre la condena el 22 de marzo de 2017. El Sr. Babala fue condenado a 6 meses de prisión y el Sr. Arido a 11 meses de prisión;

en ambos casos se consideró que se había cumplido la pena en razón del tiempo pasado en privación de libertad. El Sr. Mangenda fue condenado a dos años de prisión, y el resto de su pena (tras la deducción del tiempo pasado en privación de libertad) fue suspendido. El Sr. Kilolo fue condenado a dos años y seis meses de prisión, se suspendió el resto de su pena (tras la deducción del tiempo pasado en privación de libertad) y se le impuso una multa de 30.000 euros. El Sr. Bemba fue condenado a un año de prisión, que debía cumplir de manera consecutiva con su condena existente, y al pago de una multa de 300.000 euros. La Sala ordenó que las multas se pagaran a la Corte y se transfirieran posteriormente al Fondo Fiduciario para las Víctimas.

48. A principios de noviembre de 2016, los cinco acusados apelaron contra sus condenas y el 24 de abril de 2017 presentaron documentos justificativos en apoyo de sus apelaciones. Los equipos de defensa de los Sres. Arido, Babala y Bemba, así como la Fiscalía, apelaron la sentencia y presentaron documentos en apoyo de sus apelaciones el 21 de junio de 2017. Está en curso la presentación de la exposición informativa por escrito sobre las apelaciones contra las condenas y las penas impuestas.

3. La situación en Uganda

a) Investigaciones

49. La Oficina del Fiscal llevó a cabo 29 misiones a dos países para seguir investigando el caso de Dominic Ongwen, y sigue llevando a cabo misiones en apoyo de ese proceso. La Oficina también sigue alentando los procesos nacionales en relación con ambas partes en el conflicto.

50. Entre el 31 de julio y el 8 de agosto de 2017, la Oficina del Fiscal y la Secretaría llevaron a cabo una misión conjunta de divulgación a Uganda, donde se reunieron con miembros de las comunidades afectadas de Gulu, Pajule, Lukodi, Abok, Odek, Lira y Soroti, incluidos dirigentes culturales y religiosos y representantes de organizaciones de la sociedad civil. Los funcionarios judiciales proporcionaron información actualizada sobre el juicio del Sr. Ongwen, ampliando las extensas actividades de divulgación realizadas por la Corte en el período que abarca el informe durante su presencia sobre el terreno.

b) Actuaciones judiciales

Fiscalía c. Dominic Ongwen

51. El juicio del Sr. Ongwen, acusado de 70 cargos de crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra, comenzó el 6 de diciembre de 2016 ante la Sala de Primera Instancia IX. La Sala está oyendo actualmente la presentación de pruebas por la Fiscalía, que se prevé que dure hasta la primavera de 2018. La Fiscalía ha llamado hasta la fecha a 24 testigos.

52. Tras la decisión de la Sala de Primera Instancia de 30 de mayo de 2016, la Secretaría ha reunido más de 2.101 solicitudes de participación en el proceso, de las cuales la Sala de Primera Instancia aprobó la participación 2.083 víctimas, con lo que eleva el total se eleva a 4.107.

4. La situación en Darfur

a) Investigaciones

53. La Oficina del Fiscal llevó a cabo 26 misiones a 12 países y sigue vigilando tendencias que podrían constituir delitos tipificados en el Estatuto de Roma, incluidos presuntos bombardeos aéreos, ataques terrestres, asesinatos, ataques

contra civiles, violencia sexual, desplazamientos forzosos, ataques contra trabajadores humanitarios y personal de mantenimiento de la paz, y detenciones arbitrarias.

54. Como destacó en sus informes de diciembre de 2016 y junio de 2017 al Consejo de Seguridad, la Oficina del Fiscal continúa sus investigaciones. Pese a verse limitada por el incumplimiento de las órdenes de detención, la falta de apoyo del Consejo y una grave carencia de recursos, sigue entrevistando a testigos, reuniendo pruebas documentales, desarrollando pistas para la investigación y perfeccionando sistemas para reunir información.

b) Actuaciones judiciales

Fiscalía c. Omar Hassan Ahmad Al Bashir

55. El 7 de abril de 2017, la Sala de Cuestiones Preliminares II celebró una audiencia pública con la participación de representantes del Gobierno de Sudáfrica y de la Fiscalía para decidir acerca de un dictamen de incumplimiento contra Sudáfrica por no dar efecto a la solicitud de la Corte de detención y entrega de Omar Al Bashir mientras estaba en el territorio de Sudáfrica del 13 al 15 de junio de 2015.

56. El 6 de julio de 2017, la Sala de Cuestiones Preliminares II constató que Sudáfrica había incumplido sus obligaciones en virtud del Estatuto al no dar cumplimiento a la solicitud de detención y entrega de la Corte. La Sala determinó también que, dada la aceptación por Sudáfrica de las constataciones de sus tribunales nacionales de que tenía la obligación de detener y entregar al Sr. Omar Al-Bashir, y su voluntad de obtener una determinación jurídica definitiva de la Corte sobre la cuestión, la remisión a la Asamblea de los Estados Partes y/o al Consejo de Seguridad no era apropiada. La Sala también observó que, pese a las propuestas de varios Estados de elaborar un mecanismo de seguimiento en relación con esas remisiones de los Estados al Consejo de Seguridad por la Corte, las remisiones anteriores no habían dado por resultado la adopción de medidas por el Consejo para abordar los casos de incumplimiento por los Estados partes de la orden de detener y entregar a Omar Al-Bashir.

5. La situación en Kenya

Investigaciones

57. La Oficina del Fiscal siguió recibiendo información sobre la presunta comisión de crímenes de lesa humanidad durante los episodios de violencia posteriores a las elecciones en 2007 y 2008 y llevó a cabo dos misiones a dos países.

58. La Oficina sigue investigando presuntos casos de delitos contra la administración de justicia (en virtud del artículo 70).

6. La situación en Libia

a) Investigaciones

59. La Fiscalía llevó a cabo 44 misiones a 9 países, sigue prestando atención a las denuncias de delitos presuntamente cometidos en Libia por múltiples agentes y contó con la estrecha cooperación de la Misión de Apoyo de las Naciones Unidas en Libia.

60. A causa de la situación actual, el acceso al territorio libio para llevar a cabo actividades de investigación sobre el terreno sigue siendo difícil. No obstante, la

Fiscalía ha obtenido nuevas pruebas y está actualmente considerando la posibilidad de emitir nuevas órdenes de detención.

61. Para maximizar el impacto de sus limitados recursos, la Oficina del Fiscal ha procurado reunir a los organismos nacionales e internacionales encargados de hacer cumplir la ley que se ocupan de la situación en Libia para compartir información y experiencias.

b) *Actuaciones judiciales*

Fiscalía c. Saif Al-Islam Gaddafi

62. El 21 de noviembre de 2016, la Sala de Cuestiones Preliminares I desestimó la solicitud de la Fiscalía de transmitir al Sr. Al-Ajami al-Atiri, Comandante del Batallón de Abu-Bakr al-Siddiq basado en Zintan (Libia), una solicitud de detención y entrega del Sr. Gaddafi y dictaminó que la Corte no puede dirigir sus solicitudes de cooperación a entidades no estatales sin la aprobación previa del Gobierno *de jure*.

Fiscalía c. Al-Tuhamy Mohamed Khaled

63. El 24 de abril de 2017, la Sala de Cuestiones Preliminares I decidió hacer pública, a solicitud del Fiscal, la orden de detención emitida el 18 de abril de 2013 contra el Sr. Al-Tuhamy Mohamed Khaled, ex Jefe de la Agencia de Seguridad Interna de Libia, acusado de crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra cometidos en el territorio de Libia entre el 15 de febrero y el 24 de agosto de 2011.

7. La situación en Côte d'Ivoire

a) *Investigaciones*

64. La Oficina del Fiscal llevó a cabo 47 misiones a 10 países, prosiguió su investigación de los delitos presuntamente cometidos por todas las partes durante los episodios de violencia posteriores a las elecciones en 2010 y 2011.

65. La Secretaría recibió 2.858 solicitudes de víctimas durante el período que abarca el informe.

b) *Actuaciones judiciales*

Fiscalía c. Laurent Gbagbo y Charles Blé Goudé

66. El 28 de enero de 2016, la Sala de Primera Instancia I inició el juicio de los Sres. Gbagbo y Blé Goudé. La Fiscalía continúa la presentación de pruebas; hasta junio de 2017 han declarado 57 testigos de cargo y se prevé que otros 30 testigos presten testimonio hasta finales de enero de 2018, cuando se prevé que la Fiscalía complete la presentación de sus argumentos.

67. No se aceptó la participación de nuevas víctimas durante el período de que se informa. El número total de víctimas participantes sigue siendo 726.

68. La Sala de Apelaciones resolvió tres apelaciones interlocutorias de los equipos de defensa relativas a: i) la introducción de testimonio grabado anteriormente el 1 de noviembre de 2016; ii) la divulgación de información y el levantamiento de las expurgaciones el 11 de mayo de 2017; y iii) la presentación de pruebas documentales de la Fiscalía el 24 de julio de 2017. El 19 de julio de 2017, la Sala de Apelaciones revocó la decisión de la Sala de Primera Instancia I de mantener en detención al Sr Gbagbo y ordenó a esa Sala que revisara la continuación de su detención.

8. La situación en Malí

a) Investigaciones

69. La Oficina del Fiscal realizó 23 misiones a cuatro países.

70. Además de llevar a cabo con éxito la investigación y el enjuiciamiento de Ahmad Al-Faqi Al-Mahdi por ataques contra edificios dedicados a fines religiosos y monumentos históricos en la situación en Malí, la Oficina sigue reuniendo pruebas sobre presuntos delitos sexuales y de género y otros posibles crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad. Además de las autoridades nacionales, entidades de las Naciones Unidas, en particular la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en Malí y Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), han cooperado con la Corte.

b) Actuaciones judiciales

Fiscalía c. Ahmad Al Faqi Al Mahdi

71. El juicio de Ahmad Al Faqi Al Mahdi tuvo lugar del 22 al 24 de agosto de 2016. En la apertura del juicio, el Sr. Al-Mahdi reconoció su culpabilidad por el crimen de guerra de dirigir intencionalmente ataques contra monumentos y edificios históricos, en particular respecto de los ataques contra 10 monumentos históricos y religiosos en Tombuctú (Malí) entre el 30 de junio de 2012 y el 11 de julio de 2012, aproximadamente. El 27 de septiembre de 2016, habiendo determinado que el Sr. Al-Mahdi comprendía la naturaleza y las consecuencias de su admisión de culpabilidad y que su admisión se había realizado voluntariamente después de celebrar las consultas necesarias con su abogado defensor y era corroborada por los hechos de la causa, la Sala de Primera Instancia VIII declaró culpable al Sr. Al-Mahdi y lo condenó a nueve años de prisión. El 17 de agosto de 2017 se emitió una orden de reparación.

72. La Secretaría transmitió 139 solicitudes de reparación a la Sala y a las partes en el proceso.

9. La situación en Georgia

73. La Fiscalía llevó a cabo 19 misiones a cuatro países y siguió investigando los presuntos crímenes de lesa humanidad de asesinato, traslado forzoso y persecución de poblaciones y los crímenes de guerra de ataques contra la población civil, homicidio intencional, ataques intencionalmente dirigidos contra personal de mantenimiento de la paz, destrucción de bienes y saqueo.

74. Como parte de su investigación, la Oficina llevó a cabo una misión a Tbilisi del 15 al 20 de mayo de 2017. Parte de la misión se dedicó a actividades conjuntas de divulgación con la Secretaría con el fin de aumentar la conciencia acerca de la Corte Penal Internacional y su labor.

75. El 25 de julio de 2017, la Corte y el Gobierno de Georgia concertaron un acuerdo de cooperación para facilitar las actividades de la Corte y las investigaciones en curso en el país. Sobre la base de las obligaciones existentes de Georgia en virtud del Estatuto de Roma y el Acuerdo sobre los Privilegios e Inmunities de la Corte Penal Internacional, el acuerdo de cooperación establece un claro canal de comunicación a los efectos de la prestación de asistencia, la notificación y la cooperación, en particular sobre las medidas de seguridad necesarias para las personas que interactúan con la Corte.

III. Cooperación Internacional

A. Cooperación con las Naciones Unidas

1. Cooperación general con la Sede de las Naciones Unidas

76. El Acuerdo de Relación entre las Naciones Unidas y la Corte establece un marco para múltiples formas de cooperación mutua, en particular el intercambio de información, el suministro de servicios e instalaciones, la asistencia judicial, la comparecencia del personal de las Naciones Unidas ante la Corte para prestar testimonio y el apoyo a las actividades sobre el terreno. Se han negociado y establecido formas concretas de cooperación mediante acuerdos complementarios.

77. La Corte acoge con beneplácito la publicación por las Naciones Unidas el 26 de septiembre de 2016 del manual de mejores prácticas para la cooperación entre las Naciones Unidas y la Corte Penal Internacional, que ha contribuido a racionalizar aún más la cooperación entre ambas instituciones.

78. Durante el período sobre el que se informa, la Corte siguió recibiendo el apoyo crucial y la cooperación del personal directivo superior de las Naciones Unidas. La Corte agradece muy especialmente el apoyo del anterior Secretario General y expresa igualmente su reconocimiento por la participación activa del actual Secretario General y su equipo; espera que se mantenga esa estrecha colaboración. La Corte reconoce también la cooperación decisiva del Asesor Jurídico y Secretario General Adjunto de Asuntos Jurídicos de las Naciones Unidas como interfaz entre la Corte y las Naciones Unidas, en particular en la transmisión y la coordinación de las solicitudes de cooperación judicial. La Corte siguió financiando un puesto de oficial jurídico de categoría P-3 en la Oficina de Asuntos Jurídicos de la Secretaría a fin de atender el trabajo generado por las cuestiones relacionadas con la cooperación entre las Naciones Unidas y la Corte.

79. Brindaron también apoyo a la Corte el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, el Departamento de Asuntos Políticos, el Departamento de Seguridad, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios y la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, y los asesores especiales y representantes especiales del Secretario General sobre la prevención del genocidio, la responsabilidad de proteger, los niños y los conflictos armados, la violencia sexual en los conflictos y Libia. La Corte interactuó también con organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas, entre ellos la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad entre los Géneros y el Empoderamiento de las Mujeres y la UNESCO, que prestaron un valioso apoyo, en particular a la Oficina del Fiscal y al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y el Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones. La Secretaría y varias organizaciones de las Naciones Unidas prestaron servicios a título reembolsable, por ejemplo en relación con la seguridad, la asistencia médica y para el transporte, la capacitación y los viajes.

80. Los principales responsables de la Corte siguieron celebrando consultas de alto nivel con funcionarios superiores de las Naciones Unidas, incluidos el recientemente designado Secretario General y el Secretario General saliente, el Vicesecretario General, el Asesor Jurídico, el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, el Director General de la UNESCO y los representantes especiales y asesores especiales del Secretario General, para examinar cuestiones de interés común y solicitar el apoyo de las Naciones Unidas. Las exposiciones informativas bianuales del Fiscal al Consejo de Seguridad de las

Naciones Unidas en relación con las situaciones en Darfur y Libia brindaron la oportunidad de mantener al Consejo y a los Estados Miembros de las Naciones Unidas al corriente de los progresos y desafíos relacionados con esas investigaciones, en particular la falta de ejecución de órdenes de detención pendientes.

81. La Corte siguió explorando oportunidades de incrementar la colaboración con los principales asociados de las Naciones Unidas al nivel de trabajo, entre otras cosas mediante la organización periódica de reuniones de mesa redonda entre las Naciones Unidas y la Corte para examinar arreglos prácticos de cooperación, mejores prácticas, lecciones aprendidas y nuevos desafíos. La Corte espera con interés la próxima reunión, prevista para diciembre de 2017.

82. Aunque no es parte en el Acuerdo Interinstitucional sobre el Traslado, la Adscripción o el Préstamo de Personal entre las Organizaciones que Aplican el Régimen Común de Sueldos y Prestaciones de las Naciones Unidas, la Corte apoya en forma voluntaria los movimientos de personal de conformidad con las disposiciones del Acuerdo. Durante el período que abarca el informe, 11 funcionarios de otros tribunales u organizaciones internacionales fueron adscritos a la Corte. Un funcionario de la Corte fue también adscrito en forma similar.

83. Durante el período que abarca el informe, la Corte siguió cooperando con las organizaciones del régimen común de las Naciones Unidas y participando en reuniones interinstitucionales sobre gestión de instalaciones, viajes y seguridad.

84. La representación de la Corte ante las Naciones Unidas en la forma de una pequeña Oficina de Enlace asegura un importante canal de comunicación entre la Corte y la Secretaría y los organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas y facilita el mantenimiento y el desarrollo de las relaciones y la cooperación entre la Corte y las Naciones Unidas, así como entre la Corte y las misiones permanentes y de observación ante las Naciones Unidas en Nueva York.

2. Cooperación con misiones para el mantenimiento de la paz y otros organismos de las Naciones Unidas con presencia sobre el terreno

85. Con respecto a las situaciones en Côte d'Ivoire, Kenya, Malí, la República Centroafricana, la República Democrática del Congo y Uganda, la Corte siguió beneficiándose de la cooperación sobre el terreno de las Naciones Unidas, prestando la debida atención a sus mandatos y con sujeción al acuerdo de los Estados anfitriones. La Corte restableció su oficina física sobre el terreno en la República Centroafricana en mayo de 2017.

86. Tras la reorganización de la Secretaría, las oficinas exteriores de la Corte cuentan con un Jefe de Oficina Exterior y están mejor equipadas para actuar con eficacia, en particular en colaboración con las autoridades nacionales y las comunidades locales, y para cooperar con las Naciones Unidas y otras partes interesadas internacionales. Los Jefes de Oficina Exterior son funcionarios de categoría superior que también participan en las reuniones de las Naciones Unidas organizadas a nivel de los países.

87. La Corte siguió participando en el sistema de gestión de la seguridad de las Naciones Unidas y recurrió a las misiones de las Naciones Unidas para la prestación de servicios de transporte, comunicaciones audiovisuales, asistencia médica, reuniones informativas sobre seguridad y capacitación en materia de seguridad, intercambio de información y recursos de gestión de riesgos, entre otros.

3. Cooperación con el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas

88. La Corte y el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas tienen funciones diferentes pero complementarias en lo que respecta a abordar los crímenes más graves de trascendencia para toda la comunidad internacional. El aumento de la cooperación entre la Corte y el Consejo de Seguridad contribuiría a prevenir esos crímenes, que desestabilizan la paz y la seguridad, así como a los esfuerzos por combatir la impunidad de esos actos.

89. La prerrogativa del Consejo de Seguridad de remitir una situación a la Corte puede ayudar a promover la rendición de cuentas en los países en que podrían haberse cometido delitos graves, pero en los que la Corte no tendría de otro modo competencia. Cuando el Consejo ha hecho esa remisión, se necesita un seguimiento activo para asegurar la cooperación con la Corte, en particular en relación con la detención y entrega de personas contra las que se han dictado órdenes de detención. Tras las remisiones de Darfur y Libia, la Corte ha transmitido hasta la fecha al Consejo un total de 15 comunicaciones de no cooperación. El Consejo no ha respondido a esas comunicaciones en forma sustantiva.

90. La Corte considera que un diálogo estructurado entre la Corte y el Consejo sobre cuestiones de interés común, tanto temáticas como con respecto a situaciones específicas, podría mejorar el cumplimiento de las obligaciones creadas a través de las remisiones del Consejo y contribuir a la lucha contra la impunidad.

91. La Corte acoge con beneplácito la propuesta formulada por varios Estados durante el debate abierto del Consejo de Seguridad de octubre de 2012 y en ocasiones posteriores de mantener intercambios periódicos entre el Consejo y la Corte, independientemente de las reuniones informativas sobre las situaciones remitidas. En estos intercambios se podrían abordar otras situaciones sometidas a investigación o examen preliminar, cuestiones temáticas como los niños en los conflictos armados, las mujeres, la paz y la seguridad, la protección de la propiedad cultural, el estado de derecho y la reforma de la justicia, y la prevención de los crímenes atroces. Ello permitiría que los miembros del Consejo (y otros Estados Miembros de las Naciones Unidas, según proceda) y la Corte examinaran cuestiones de interés mutuo y exploraran posibilidades de cooperación. A este respecto, la Corte aprecia todos los esfuerzos realizados por los Estados para mejorar el diálogo y la coordinación entre las dos instituciones.

92. *Comités de sanciones.* La Corte sigue trabajando para reforzar la cooperación en cuestiones relacionadas con las sanciones, en particular en el marco del *Compendio del Examen de Alto Nivel de las Sanciones de las Naciones Unidas* de 2015. Una cooperación más estrecha entre los comités de sanciones del Consejo de Seguridad y la Corte tendría efectos positivos para la consecución de los objetivos comunes del Consejo y la Corte.

93. *Prohibiciones de viajes.* Las prohibiciones de viajes impuestas por el Consejo pueden facilitar la detención de personas sujetas a órdenes de detención de la Corte, y la Corte desearía estudiar posibles opciones para una coordinación más estrecha con los comités de sanciones a este respecto. La Corte también podría beneficiarse de la automatización del levantamiento de la prohibición de viajar, o de un proceso simplificado o agilizado de otro modo, a los efectos de la transferencia de las personas detenidas o puestas en libertad desde La Haya o a La Haya. Se podría incluir un párrafo en este sentido en las resoluciones sobre sanciones.

94. *Congelación de activos.* Cuando el Consejo, como parte de su mandato relacionado con las sanciones, decide congelar los activos de sospechosos o acusados por la Corte, ello puede contribuir a prevenir que se sigan cometiendo delitos tipificados en el Estatuto de Roma mediante la eliminación de los medios

necesarios para mantener las actividades delictivas. Una mayor coordinación en torno a la congelación de activos, en particular la liberación de los activos congelados, mejoraría las posibilidades de que la Corte tome medidas para congelar y confiscar activos en virtud de las disposiciones aplicables del Estatuto de Roma. Esas medidas podrían utilizarse para compensar el costo de la asistencia jurídica y, si la persona es condenada y se emite una decisión de reparación, para financiar las reparaciones a las víctimas.

95. La comunicación periódica y el intercambio de experiencias sobre la congelación de activos entre la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo y la serían sumamente útiles.

4. Integración de la Corte Penal Internacional en el sistema de las Naciones Unidas

96. Las Naciones Unidas ofrecen una plataforma única para promover la incorporación de la Corte y el sistema del Estatuto de Roma de justicia penal internacional. Cada año, la Asamblea General, el Consejo de Seguridad y otros órganos, comités y comisiones de las Naciones Unidas examinan y aprueban decisiones y resoluciones sobre numerosos temas relacionados con el mandato de la Corte, y en algunos casos manifiestan expresamente su reconocimiento y apoyo a la Corte, en particular durante la renovación de los diversos mandatos de mantenimiento de la paz y la aprobación por la Asamblea General de su resolución anual sobre la Corte Penal Internacional.

97. Los vínculos entre los mandatos de las Naciones Unidas y de la Corte se pueden fortalecer mediante la inclusión de recomendaciones específicas relacionadas con la Corte en los informes, las declaraciones públicas formuladas en los debates y las deliberaciones en diversos foros de las Naciones Unidas, y la invitación a altos funcionarios de la Corte a participar en las reuniones de las Naciones Unidas pertinentes para la Corte.

98. La defensa de la responsabilidad primordial de las jurisdicciones nacionales de investigar y enjuiciar los delitos definidos en el Estatuto de Roma y de reforzar su capacidad para actuar con eficacia siguen siendo cruciales para los esfuerzos mundiales encaminados a poner fin a la impunidad por los crímenes internacionales. A este respecto, la Corte alienta decididamente a que se incluyan cuestiones relacionadas con el Estatuto de Roma en los programas de reforma jurídica y judicial con el apoyo de las Naciones Unidas en el contexto de la asistencia para el desarrollo del estado de derecho.

99. Esto podría incluir la incorporación de los delitos tipificados en el Estatuto de Roma y de principios y procesos nacionales para la cooperación con la Corte en la legislación nacional y la capacitación de profesionales del derecho en cuestiones de investigación y enjuiciamiento, en particular en el contexto del apoyo prestado por diversas operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas a los Estados anfitriones en las áreas judicial y penitenciaria en situaciones posteriores a los conflictos. Además, se alienta a las organizaciones de las Naciones Unidas a considerar la posibilidad de consultar con la Corte, cuando proceda, y de beneficiarse de sus conocimientos especializados en el marco de estas actividades, por ejemplo, en la prestación de asistencia por el Equipo de Expertos sobre el Estado de Derecho y la Violencia Sexual en los Conflictos a las autoridades nacionales sobre cuestiones relativas, entre otras, a la protección de las víctimas y los testigos y las reparaciones.

100. La aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, especialmente el Objetivo de Desarrollo Sostenible 16, brinda una plataforma importante para

promover la incorporación de las cuestiones relativas a la justicia internacional en el marco del estado de derecho y el acceso a la justicia en los planos nacional e internacional. La Corte está dispuesta a aportar conocimientos especializados, según proceda, a las iniciativas de los Estados interesados y las organizaciones pertinentes de las Naciones Unidas para cumplir este Objetivo.

5. Asistencia de las Naciones Unidas a los abogados

101. Durante el período que se examina, la Secretaría siguió recibiendo con reconocimiento el apoyo de las Naciones Unidas a los abogados. La continuación de la asistencia a los abogados y la inclusión de disposiciones conexas en los acuerdos entre la Corte y las Naciones Unidas revisten especial importancia a la luz del principio de igualdad de medios procesales.

102. La Corte acogió con beneplácito la visita a la Corte del coordinador para la Corte Penal Internacional en la Oficina de Asuntos Jurídicos en noviembre de 2016 y, en ese contexto, las reuniones informativas del coordinador con el personal de la Corte y con los abogados sobre el manual de mejores prácticas para la cooperación entre las Naciones Unidas y la Corte Penal Internacional y los procedimientos de cooperación entre ambas instituciones, incluso en lo que respecta a las solicitudes de cooperación de la defensa. Se han organizado reuniones informativas similares para la mayor parte del personal de las Naciones Unidas que participa en cuestiones de cooperación entre las Naciones Unidas y la Corte.

B. Cooperación y asistencia de los Estados, otras organizaciones internacionales y la sociedad civil

1. Asistencia judicial

103. Durante el período que se examina, la Secretaría transmitió 813 solicitudes de visado a los Estados. La Secretaría transmitió también 266 solicitudes de cooperación a los Estados.

104. Durante el período que abarca el informe, la Oficina del Fiscal dirigió más de 416 solicitudes de asistencia a más de 61 asociados diferentes, incluidos Estados partes, Estados no partes, organizaciones internacionales y regionales y otras entidades públicas o privadas, y realizó seguimientos de la ejecución de las solicitudes pendientes, en relación con sus actividades de investigación y enjuiciamiento.

105. Los Estados siguieron prestando apoyo logístico, entre otras cosas para la comparecencia de testigos por videoconferencia, la comparecencia de testigos detenidos y las misiones de investigación y asuntos conexos. Por intermedio de la Secretaría, los Estados prestaron asistencia a los equipos de defensa en apoyo de sus actividades de investigación proporcionándoles acceso a documentos y otra información en la medida de lo posible y mediante la expedición de visados y la facilitación de visitas de familiares a sus clientes. Los Estados también prestaron diversas formas de ayuda a los representantes legales de las víctimas. Todas estas formas de asistencia son apreciadas como contribuciones a la eficiencia y la equidad de las actuaciones ante la Corte.

106. La Fiscalía siguió desarrollando una activa red de asociados para la cooperación judicial y otros contactos a nivel nacional. Se hicieron también esfuerzos para mejorar la cooperación con las redes nacionales, regionales e internacionales de entidades encargadas del cumplimiento de la ley con el fin de atender las necesidades en materia de investigación de la Fiscalía y prestar

asistencia en los procesos nacionales, cuando proceda, de conformidad con el principio de complementariedad.

107. La Secretaría y la Oficina del Fiscal siguieron colaborando estrechamente para crear una red de asociados en el ámbito de la identificación, el embargo preventivo y la incautación de activos para fomentar el intercambio de información, y crearon un grupo de trabajo interno encargado del seguimiento de los sospechosos y el intercambio y la utilización de la información confidencial recibida de los Estados y de otras fuentes.

2. Seminarios de cooperación de la Corte Penal Internacional

108. La cooperación con los Estados partes, los Estados no partes, las organizaciones regionales, los colegios de abogados nacionales y otras partes interesadas pertinentes siguió siendo una de las prioridades de la Corte. Las generosas contribuciones financieras de la Comisión Europea, el Reino de los Países Bajos, el Reino de Noruega y la Organización Internacional de la Francofonía permitieron que la Corte organizara nueve eventos técnicos y de alto nivel durante el período que se examina, incluidos un seminario regional de alto nivel sobre la cooperación de la Corte Internacional de Justicia y un simposio sobre protección de los testigos en Trinidad y Tabago; un seminario regional de alto nivel sobre la cooperación con la Corte en la República de Corea; un seminario con los Estados partes africanos en Addis Abeba, con la participación de la Oficina del Asesor Jurídico de la Unión Africana; el seminario anual de la Corte Penal Internacional para los coordinadores de los países en que existen situaciones; tres eventos separados relacionados con la protección de las víctimas y los testigos; y un evento sobre acuerdos de cooperación en la Haya. Estas actividades reunieron a más de 270 participantes externos de más de 100 Estados y otras entidades, gracias a lo cual se fortaleció la capacidad de la Corte para cumplir su mandato mediante la mejora de la cooperación judicial, el apoyo diplomático y el aumento de la conciencia acerca del mandato de la Corte y de sus actividades. La Corte agradece a las autoridades de acogida su valioso apoyo para estos eventos.

3. Cooperación con otras organizaciones internacionales y regionales

109. La Corte siguió desarrollando su interacción y cooperación con organizaciones internacionales y regionales, que son sus principales asociados en varias esferas prioritarias, entre ellas la promoción de la universalidad del sistema del Estatuto de Roma y la adopción de legislación nacional de aplicación. La Corte está sumamente interesada en desarrollar las relaciones de cooperación existentes, así como en iniciar contactos con otras organizaciones regionales o intergubernamentales pertinentes sobre la base de valores compartidos y objetivos comunes.

4. Cooperación con la sociedad civil

110. La Corte siguió colaborando activamente con sus asociados de la sociedad civil y celebró su 21ª mesa redonda anual con organizaciones no gubernamentales del 13 al 16 de junio de 2017 para examinar cuestiones de interés común.

111. La Corte aprecia sinceramente y siguió participando en las actividades organizadas por asociados de la sociedad civil destinadas a promover la universalidad y la plena aplicación del Estatuto de Roma, así como la cooperación y una mayor conciencia del mandato y la labor de la Corte.

IV. Novedades en el plano institucional

A. Ratificaciones y adhesiones

112. Tres Estados partes, a saber, Sudáfrica, Burundi y Gambia, transmitieron notificaciones de retirada del Estatuto de Roma al Secretario General de las Naciones Unidas de conformidad con el artículo 127 del Estatuto los días 19 de octubre, 27 de octubre y 10 de noviembre de 2016, respectivamente. Sin embargo, Gambia y Sudáfrica revocaron posteriormente sus anteriores decisiones de retirada los días 10 de febrero y 7 de marzo de 2017, respectivamente, antes de su entrada en vigor. La retirada de Burundi deberá hacerse efectiva el 27 de octubre de 2017.

113. Durante el período que abarca el informe, tres Estados se adhirieron al Acuerdo sobre los Privilegios e Inmunidades de la Corte Penal Internacional, con lo cual el número de partes en el Acuerdo asciende a 77. Cuatro Estados partes ratificaron o notificaron al Secretario General su consentimiento en quedar obligados por las enmiendas al Estatuto de Roma relativas al crimen de agresión, lo que eleva a 34 el número total de partes en las enmiendas. Por último, cuatro Estados se adhirieron a una enmienda al artículo 124, con lo que el número total de partes en esa enmienda asciende a cinco.

B. Iniciativas para mejorar la eficiencia de la Corte

114. Los órganos de la Corte siguen trabajando en sinergia para promover una amplia gama de reformas destinadas a mejorar la eficiencia de sus actividades y su gobernanza. Tras la publicación de su primer informe sobre indicadores del desempeño en 2015, la Corte ha elaborado más detalladamente los criterios cualitativos y cuantitativos para evaluar objetivamente el progreso de sus actividades y logros e identificar áreas que cabría mejorar.

115. A raíz del éxito de dos retiros anteriores, los magistrados de la Corte realizaron su tercer retiro en junio de 2017 en Cracovia (Polonia) para examinar procedimientos de apelación y varios asuntos institucionales. Este retiro permitió que los magistrados continuaran la práctica de mantener debates colectivos sobre formas de mejorar y agilizar los procesos judiciales, en particular mediante acuerdos sobre las mejores prácticas que deberían reflejarse en el Manual de Prácticas de las Salas, o proponiendo enmiendas al marco jurídico actual de la Corte.

116. El 20 de julio de 2017 entraron en vigor varias enmiendas al Reglamento de la Corte, aprobadas por unanimidad por los magistrados. Las enmiendas tienen por fin agilizar y simplificar los procedimientos de apelación y aumentar la eficiencia en todas las etapas del proceso judicial. Las enmiendas modifican tres aspectos del proceso de apelación: las notificaciones de apelación deben ahora establecer motivos de apelación pertinentes; se acortará el procedimiento de apelación con respecto a las cuestiones de libertad provisional; y los documentos de apelación deberán emplear una terminología uniforme.

C. Fondo Fiduciario para las Víctimas

117. Además de las actividades relacionadas con las órdenes de reparación de la Corte antes mencionadas, el Fondo Fiduciario para las Víctimas ha seguido realizando actividades con arreglo a su mandato de asistencia. El Fondo Fiduciario y sus asociados en la ejecución a nivel local han prestado asistencia hasta el momento a más de 455.000 víctimas en Uganda y la República Democrática del Congo mediante el suministro de servicios de rehabilitación física y psicológica y de apoyo

material a los sobrevivientes de delitos tipificados en el Estatuto de Roma. Del 23 de febrero al 1 de marzo de 2017, el Presidente de la Corte y miembros del Consejo de Administración del Fondo realizaron una visita a Uganda, donde visitaron proyectos de asistencia del Fondo y se reunieron con comunidades locales. El Presidente de la Corte, acompañado por el Presidente del Fondo Fiduciario para las Víctimas, también se reunió con el Presidente de Uganda y otras autoridades.

118. En mayo de 2017 el Fondo Fiduciario para las Víctimas anunció la puesta en marcha de un programa de asistencia a Côte d'Ivoire para beneficiar a las víctimas de delitos tipificados en el Estatuto de Roma. El Fondo Fiduciario ha reservado 800.000 euros para las etapas iniciales del programa, que espera que comience a funcionar en 2018. El Fondo solicita nuevas contribuciones de los Estados y otras entidades a fin de ampliar y mantener sus programas de asistencia y de mantener y aumentar sus reservas financieras para complementar las reparaciones concedidas por decisión de la Corte.

V. Conclusión

119. La Corte tuvo otro año satisfactorio, gracias en gran parte al apoyo indispensable de la Secretaría y los diversos organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas, los Estados y otras entidades. El firme compromiso de esos asociados es crucial para la capacidad de la Corte de asegurar la rendición de cuentas por los delitos, hacer justicia a las víctimas y ayudar a prevenir futuros delitos, según lo previsto por los arquitectos del sistema del Estatuto de Roma. Para adaptarse a los nuevos desafíos que enfrentan las Naciones Unidas y la Corte, las dos organizaciones deben esforzarse por seguir fortaleciendo su cooperación y reafirmar continuamente la pertinencia y la importancia de la justicia penal internacional para garantizar el estado de derecho y la paz y la seguridad internacionales. La Corte se ha establecido como parte integrante del sistema jurídico internacional, pero se necesita el apoyo amplio y firme de la comunidad mundial para que la Corte siga logrando resultados y aumente su impacto positivo. Por su parte, la Corte reconoce plenamente su responsabilidad de tratar constantemente de mejorar sus operaciones a fin de aumentar la eficiencia y la eficacia y mejorar el apoyo externo.